



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 573 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL SOSTENEDOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL QUE INDICA Y LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA.

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

ASESORIA JURIDICA

MOG/POZ/OAC/DIA/smr

SANTIAGO, 19 DIC 2013

RES. EXENTA N° 657 / VISTO: el DFL N° 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; las Resoluciones Exentas Nos. 376, 515, 519, 573 y 629, todas de 2013, del Ministerio de Agricultura; el Decreto N° 1635 del 2013, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 1.909 de 1980; el DFL N° 2 de 1998 del Ministerio de Educación y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de noviembre de 2013, se suscribe convenio de transferencia de recursos 2013, para desarrollar un programa de especialización técnica de alumnos de enseñanza media técnico profesional, a través de prácticas técnico profesionales con especialización en lechería, fruticultura y riego intrapredial en Nueva Zelanda y Australia, entre el Instituto de Educación Rural IER y la Subsecretaría de Agricultura.

Que con fecha 14 de noviembre de 2013, la alumna Mariana Fernanda Llancaleo Pérez, Rut N° 19.175.456-5, perteneciente al Liceo Técnico Profesional Puerto Saavedra, RBD: 20190-1, especialidad lechería y cuyo sostenedor es el Instituto de Educación Rural IER, presentó carta de renuncia a su postulación, por lo que fue necesaria la modificación de la adjudicación original, eliminando de ella a la alumna Mariana Fernanda Llancaleo Pérez e incorporando al alumno Javier Enrique Huaiquinao Marinao, Rut N° 18.509.328-K, del Liceo Técnico Profesional Puerto Saavedra, RBD: 20190-1, cuyo sostenedor es el Instituto de Educación Rural IER, con todas las condiciones y criterios exigidos en las bases del concurso; siendo necesario, designar a cada beneficiario el monto correspondiente y la imputación del gasto.

Que se hace necesaria la modificación del convenio suscrito para tal efecto, sustituyendo a la alumna Mariana Fernanda Llancaleo Pérez, por el alumno Enrique Huaiquinao Mariano.

R E S U E L V O :

1.- Apruébase modificación de convenio aprobado por resolución exenta N° 573 de 2013 y suscrito entre el Instituto de Educación Rural IER y la Subsecretaría de Agricultura con fecha 16 de diciembre de 2013, cuyo texto es el siguiente:



MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS 2013, PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE ESPECIALIZACION TECNICA DE ALUMNOS DE ENSEÑANZA MEDIA TECNICO PROFESIONAL, A TRAVES DE PRACTICAS TECNICO PROFESIONALES CON ESPECIALIZACION EN LECHERIA, FRUTICULTURA Y RIEGO INTRAPREDIAL EN NUEVA ZELANDA Y AUSTRALIA, ENTRE EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL Y LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA.

En Santiago de Chile, a 16 de diciembre de 2013, entre la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, en adelante la **Subsecretaría**, representada por el Subsecretario de Agricultura don **Alvaro Cruzat Ochagavía**, ambos domiciliados en Teatinos 40, piso 9, comuna de Santiago y el INSTITUTO DE EDUCACION RURAL IER, Rut N° 82.067.200-3, sostenedor del Liceo Técnico Profesional María Auxiliadora, RBD: 3126-7, Región del Maule; Liceo Técnico Profesional Puerto Saavedra, RBD: 20190-1, Región de la Araucanía; Liceo Técnico Profesional Puerto Huiscaji, RBD: 19904-4, Región de la Araucanía; y el Liceo Agropecuario y Acuícola Chiloé, RBD: 8043-8, Región de Los Lagos, en adelante **sostenedor**, representada por don Marcos Enrique Hrdalo Larraín, Rut N° 5.199.705-0, ambos domiciliados en Avenida Holanda N° 2023, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, suscriben el presente convenio, cuyo texto es el siguiente:

PRIMERO: Las partes declaran que suscribieron un convenio para desarrollar un programa de especialización técnica para los alumnos de enseñanza media técnico profesional, a través de prácticas técnico profesionales con especialización en lechería, fruticultura y riego intrapredial en Nueva Zelanda y Australia, con fecha 4 de noviembre de 2013, el que fue aprobado por resolución exenta N° 573 de 2013, del Ministerio de Agricultura.

SEGUNDO: Las partes han determinado modificar el acuerdo individualizado en la cláusula precedente, en el sentido de sustituir en la Cláusula Sexta, BENEFICIARIOS, letra b) por la siguiente:

“b) Liceo Técnico Profesional Puerto Saavedra, RBD: 20190-1, con el alumno Javier Enrique Huaiquinao Mariano, Rut 18.509.328-K, especialidad lechería.”

TERCERO: En todo lo no modificado del convenio de fecha 4 de noviembre de 2013 y aprobado por resolución exenta N° 573 de 2013, del Ministerio de Agricultura, se mantienen vigentes.

CUARTO: La presente modificación se suscribe en dos ejemplares quedando uno en poder de cada parte.

QUINTO: NUMERO DE EJEMPLARES

El presente acuerdo se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: PERSONERIAS

La personería de don Álvaro Cruzat Ochagavía, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría consta en el decreto N° 16 del año 2010, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don Marcos Enrique Hrdalo Larraín, para representar al sostenedor, consta en Escritura Pública de fecha 23 de agosto de 2013, ante Notario Público suplente de la cuarta Notaría de Santiago, doña Leonor Gutiérrez Gatica.

2.- Impútese el gasto que genere este convenio a la Partida 13, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 370 "Programa de Apoyo a la Educación Agrícola y Rural", por la suma de \$77.900.000.- (setenta y siete millones novecientos mil pesos), del presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2013.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS 2013, PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE ESPECIALIZACION TECNICA DE ALUMNOS DE ENSEÑANZA MEDIA TECNICO PROFESIONAL, A TRAVES DE PRACTICAS TECNICO PROFESIONALES CON ESPECIALIZACION EN LECHERIA, FRUTICULTURA Y RIEGO INTRAPREDIAL EN NUEVA ZELANDA Y AUSTRALIA, ENTRE EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL Y LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA.

En Santiago de Chile, a 16 de diciembre de 2013, entre la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, en adelante la **Subsecretaría**, representada por el Subsecretario de Agricultura don **Alvaro Cruzat Ochagavía**, ambos domiciliados en Teatinos 40, piso 9, comuna de Santiago y el INSTITUTO DE EDUCACION RURAL IER, Rut N° 82.067.200-3, sostenedor del Liceo Técnico Profesional María Auxiliadora, RBD: 3126-7, Región del Maule; Liceo Técnico Profesional Puerto Saavedra, RBD: 20190-1, Región de la Araucanía; Liceo Técnico Profesional Puerto Huiscaqui, RBD: 19904-4, Región de la Araucanía; y el Liceo Agropecuario y Acuícola Chiloé, RBD: 8043-8, Región de Los Lagos, en adelante **sostenedor**, representada por don Marcos Enrique Hrdalo Larraín, Rut N° 5.199.705-0, ambos domiciliados en Avenida Holanda N° 2023, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, suscriben el presente convenio, cuyo texto es el siguiente:

PRIMERO: Las partes declaran que suscribieron un convenio para desarrollar un programa de especialización técnica para los alumnos de enseñanza media técnico profesional, a través de prácticas técnico profesionales con especialización en lechería, fruticultura y riego intrapredial en Nueva Zelanda y Australia, con fecha 4 de noviembre de 2013, el que fue aprobado por resolución exenta N° 573 de 2013, del Ministerio de Agricultura.

SEGUNDO: Las partes han determinado modificar el acuerdo individualizado en la cláusula precedente, en el sentido de sustituir en la Cláusula Sexta, BENEFICIARIOS, letra b) por la siguiente:

“b) Liceo Técnico Profesional Puerto Saavedra, RBD: 20190-1, con el alumno Javier Enrique Huaiquinao Mariano, Rut 18.509.328-K, especialidad lechería.”

TERCERO: En todo lo no modificado del convenio de fecha 4 de noviembre de 2013 y aprobado por resolución exenta N° 573 de 2013, del Ministerio de Agricultura, se mantienen vigentes.

CUARTO: La presente modificación se suscribe en dos ejemplares quedando uno en poder de cada parte.

QUINTO: NUMERO DE EJEMPLARES

El presente acuerdo se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



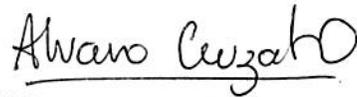
SEXTO: PERSONERIAS

La personería de don Álvaro Cruzat Ochagavía, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría consta en el decreto N° 16 del año 2010, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don Marcos Enrique Hrdalo Larraín, para representar al sostenedor, consta en Escritura Pública de fecha 23 de agosto de 2013, ante Notario Público suplente de la cuarta Notaría de Santiago, doña Leonor Gutiérrez Gatica.


MARCOS ENRIQUE HRDALO LARRAÍN
SOSTENEDOR
INSTITUTO DE EDUCACION RURAL TER




ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

